

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de setiembre de 2021

*VISTO* el Expediente R- 1118/2021, mediante el cual Rectorado de esta Universidad, eleva proyecto LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 8 de autos por RESOLUCIÓN C.S. N° 160/21 de fecha 25 de agosto de 2021 el Consejo Superior de esta Universidad resolvió en su Artículo 2°: Constituir una **COMISION AD-HOC** integrada por el Secretario de Asuntos Académicos de Rectorado, Secretario Legal y Técnico de Rectorado, Representante del Equipo de Habitabilidad Segura de la UNJu., Representante de Autoevaluación, Representantes Gremiales según corresponda.

Que a fs. 10/11 de autos se ha efectuado las notificaciones correspondientes de acuerdo con lo dispuesto el Artículo 3° de la Resolución antes mencionada.

Que a fs 12/13 de autos la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: "1°: *Otorgar a la COMISION AD-HOC constituida por el ARTÍCULO 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 160/21, el plazo de TREINTA (30) días corridos, desde su notificación, para la presentación del Informe Final para el tratamiento en particular de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNJu., y con las Pautas Particulares según lo dispuesto en el ARTÍCULO 3° de la Resolución antes mencionada. 2°: Por Secretaría de Asuntos Académicos se convoque a los Miembros de la COMISIÓN AD-HOC y se remita el proyecto de los LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNJu.*" DICTAMEN C.I. y R. N° 090/21.

Que en la Sesión Ordinaria realizada en el día de la fecha, este Cuerpo Colegiado aprueba el dictamen antes mencionado por unanimidad de los miembros presentes.

*Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY  
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otórgase a la **COMISION AD-HOC** constituida por el ARTÍCULO 2° de la RESOLUCIÓN C.S. N° 160/21, el plazo de **TREINTA (30) días corridos**, desde su notificación, para la presentación del **Informe Final** para el tratamiento en particular de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY** y con las *Pautas Particulares* según lo dispuesto en el ARTÍCULO 3° de la Resolución antes mencionada.

ARTICULO 2°: Convócase por Secretaría de Asuntos Académicos a los **MIEMBROS DE LA COMISIÓN AD-HOC** y se remita el proyecto de los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LA PRESENCIALIDAD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**.

ARTICULO 3°: Regístrese. Notifíquese a Secretaría de Asuntos Académicos. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

Tcb